MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nº 340 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 2 4 A60, 2016

VISTO:

El expediente relativo a la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", con código SNIP Nº 296355; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 073-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de febrero de 2016, se aprobó el expediente técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", con código SNIP N° 296355, estableciéndose un presupuesto a precios al mes de octubre de 2015, ascendente a la suma de S/. 3'811,267.15, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad e I.G.V;

Que, por el Informe Nº 091-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JLCH, de fecha 03 de agosto de 2016, el Especialista en Evaluación de Estudios y Proyectos-PSI, sustenta la necesidad de actualizar el expediente técnico del Proyecto en mención, en lo concerniente a su presupuesto, precios unitarios, relación de insumos, cronogramas, gastos generales, formula polinómica y especificaciones técnicas de voladura de roca, debido a la actualización de sus precios al mes de mayo de 2016; indicando, que su monto final respecto al segundo registro de variaciones se ha incrementado en S/. 8,755.61, equivalente al 0.2%, por lo que se establece un presupuesto actual ascendente a la suma de S/. 3'820,022.76; finalmente, adjunta para el efecto el expedientillo que sustenta la actualización del referido presupuesto, solicitando su aprobación;

Que, con el Memorando N° 907-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 03 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", con código SNIP N° 296355, solicitando continuar con su trámite de aprobación;







Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando Nº 618-2016-MINAGRI-DIR, de fecha 03 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expedientillo que sustenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Huancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", con código SNIP Nº 296355, a precios al mes de mayo de 2016;

Que, obra en el expedientillo materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, la Ficha de Registro en la Fase de Inversión –OPI/DGPM, de fecha 14 de julio de 2016, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 3'820,022.76, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia es pertinente aprobar el expedientillo en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del expediente provincio del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Comunidad de Euancarama, Sarpane, Tintaymarca y Anexo de Huimpilca Orcopampa, Distrito de Orcopampa-Castilla-Arequipa", con código SNIP N° 296355, en la suma de S/.3'820,022.76, monto que incluye el costo directo, gastos generales, supervisión, utilidad e I.G.V., a precios al mes de mayo de 2016, conforme al detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.





PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTOMO FLORES CHINTE